

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA
CIUDAD REAL



Área de Cultura y Festejos
Telf: 926573696
infocultura@herencia.es



PERLÉS de
HONOR

CARNAVAL DE 2017
HERENCIA

“FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO”

BASES:

CARNAVAL DE 2017 HERENCIA

"FIESTA DE MÉRITOS TURÍSTICOS"

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la elección de las personas físicas, empresas y/o asociaciones merecedoras del PERLÉ DE HONOR, que consta de los siguientes ámbitos o modalidades: **Perlé de Honor en el ámbito socio-cultural, Perlé de Honor en el ámbito asociativo, Perlé de Honor en el ámbito socio-laboral, Perlé de Honor en el ámbito institucional y Perlé de Honor "Jesús Carnavales"**.

SEGUNDA: Podrán ser premiadas la siguientes personas, empresas, asociaciones y/o grupos según los diferentes ámbitos:

Perlé de Honor en el ámbito socio-cultural: Desde este ámbito podrán ser premiadas personas, grupos o instituciones cuya actividad y/o trayectoria este ligada dentro del ámbito socio-cultural y cuyas acciones dignifiquen los valores de esfuerzo, creatividad y buen hacer.

Perlé de Honor en el ámbito asociativo: Desde este ámbito podrá ser premiada la asociación local que destaque por una trayectoria amplia o bien por una actividad importante y con repercusión social.

Perlé de Honor en el ámbito socio-laboral: Desde este ámbito podrá ser premiada la empresa local que destaque por su arraigo en el municipio, así como por la trayectoria importante en el tiempo donde pueda valorarse diferentes aspectos tales como sacrificio, esfuerzo, beneficio para la sociedad...

Perlé de Honor "Jesús Carnavales": Desde este ámbito podrán ser premiados los grupos o personas individuales que tengan un papel dinamizador y activo a lo largo de los diferentes actos que caracterizan nuestro Carnaval, teniendo como referente su participación en la edición Carnaval 2016.

TERCERA: El Perlé de Honor se concederá a iniciativa de cualquier persona física, jurídica o institución (grupo de animación, asociación, empresa...), sin que ningún caso la propuesta pueda provenir de la propia persona o entidad.

CUARTA: Cuando se presente una propuesta a favor de una determinada persona o entidad, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa, en la que recoja, siguiendo el modelo adjunto, la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidata a este premio.

QUINTA: El Perlé de Honor se materializa en una figura de cerámica que hace honor al personaje idiosincrático y característico de nuestro Carnaval, diseñado por los ceramistas "Los Peño".

SEXTA: El plazo de presentación será desde el 26 de octubre al 13 de diciembre. La entrega de los Perlés de Honor tendrá lugar el día 24 de febrero, durante los actos de inauguración del Carnaval 2017.

SÉPTIMA: Las propuestas que concurren al Perlé de Honor, se tramitarán mediante instancia dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Herencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por correo postal, en horario de 09:00 a 14:00.

PERLÉS de HONOR

BASES:

En registro se podrán recoger los modelos de solicitud y de propuestas así como obtener los mismos en la página Web del Excmo. Ayuntamiento, www.herencia.es, encontrándose en el apartado de noticias. La instancia se entregará en sobre cerrado indicando "PERLÉ DE HONOR 2017". El sobre incluirá la propuesta con memoria descriptiva de los méritos de la persona u organización propuesta, de una extensión máxima de cuatro folios por una cara y de fotocopia del NIF o cedula de identificación fiscal de la persona o entidad que realice la propuesta.

OCTAVA: El Perlé de Honor podrá quedar desierto si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio de la Comisión de Evaluación, no aportasen méritos suficientes como para hacer acreedor a la persona o entidad indicada. Así mismo, la Comisión tendrá potestad para decidir en que ámbito se tiene que incluir cada propuesta, para evitar que un mismo candidato este puesto en ámbitos diferentes.

NOVENA: Podrán concurrir a esta convocatoria el personal funcionario o contratado laboral del Ayuntamiento de Herencia, siempre que los méritos estén basados en actividades distintas o su trabajo cotidiano realizado en el Ayuntamiento. Sin embargo, no podrán concurrir los responsables políticos en ejercicio.

DÉCIMA: Cualquier persona o asociación con Perlé de Honor puede volver a ser elegida para concederle otro siempre que sea en un ámbito distinto. Para concederlo en un mismo ámbito, deben transcurrir al menos 10 años.

UNDÉCIMA: El Perlé de Honor será otorgado por la Comisión de Gobierno, o propuesta de la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Herencia, un miembro por cada una de las asociaciones culturales, de vecinos, un miembro por cada grupo de animación del Carnaval. Para poder votar deben asistir a la totalidad de las reuniones preparatorias debidamente convocadas.

DUODÉCIMA: Las propuestas y memorias presentadas que no resulten premiadas, podrán ser retiradas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del fallo de la Comisión de Evaluación, entendiéndose que renuncian a ellas los que no lo hayan hecho en dicho plazo.

DECIMOTERCERA: El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las Bases por parte de los concursantes.

DECIMOCUARTA: Cualquier duda en la aplicación de estas Bases será resuelta por la propia Comisión de Evaluación de propuestas.

DECIMOQUINTA: El Perlé de Honor en el ámbito institucional será adjudicado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.